



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud  
Coordinación de Investigación En Salud

### CONCURSO DE APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACION EN SALUD DEL IMSS

#### CONVOCATORIA 2010-2

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 251 fracción XXIV de la Ley del Seguro Social vigente; el artículo 27 de la Ley de Ciencia y Tecnología vigente; artículos 9 a 14 de la Ley de la Propiedad Industrial vigente; artículo 163 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud vigente; artículo 82 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; artículos 165 a 171 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente; el Contrato de Fideicomiso para la Constitución y Administración del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado "Fondo de Investigación en Salud"; las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado "Fondo de Investigación en Salud" y el Acuerdo del Comité Técnico del Fondo de Investigación en Salud con número CTFIS/2EXTRORD/002/2010 de 2010:

La Dirección de Prestaciones Médicas, a través de la Coordinación de Investigación en Salud, invita a los **investigadores de tiempo completo y al personal de salud de las unidades de atención médica, de los centros y unidades de investigación en salud y de las áreas normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** a concursar por la obtención de apoyo financiero para el desarrollo de protocolos de investigación en salud.

#### 1. BASES:

##### 1.1. Generales

1.1.1. Los protocolos de investigación deberán responder a un problema de salud de los derechohabientes del IMSS, lo cual deberá manifestarse claramente en la sección de justificación en el protocolo de investigación.

1.1.2. Los protocolos deberán contar con la autorización y el **número de registro institucional** del Comité Local de Investigación en Salud (CLIS), que le corresponda; o bien, la autorización y el número de registro institucional de la Comisión Nacional de Investigación Científica (CNIC), de acuerdo con las disposiciones institucionales vigentes (Procedimientos 2800-003-004 de la CNIC y 2810-003-002 de los CLIS, disponibles en [www.cis.gob.mx](http://www.cis.gob.mx)). **No se aceptarán protocolos en proceso de registro.** En caso de modificaciones a la propuesta original, en su contenido o colaboradores, se deberá contar con la autorización correspondiente de la enmienda por el CLIS o la CNIC correspondiente.

1.1.3. Sólo se considerarán las propuestas que cumplan con **todos** los requisitos que se describen en esta convocatoria.

1.1.4. En cada protocolo se deberá de identificar el desglose del presupuesto con justificación de cada rubro, indicando los montos en gasto corriente y gasto de inversión, de acuerdo al catálogo de clasificación del gasto que se identifica en el *Procedimiento para la administración y el ejercicio de los recursos financieros asignados a protocolos de investigación en salud y a proyectos para el desarrollo de la investigación en el Fondo de Investigación en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social* (clave 2800-003-002).

1.1.5. El monto total que se podrá asignar al total de propuestas beneficiadas en el ejercicio 2010 para este concurso, en todas sus Convocatorias, es de \$24,222,000.00 (veinticuatro millones, doscientos veintidos mil pesos 00/MN).

## 1.2. Categorías para Participar

1.2.1. Personal institucional **sin calificación curricular vigente** o que no está calificado. Se podrá concursar por un monto hasta de **\$200,000.00** (doscientos mil pesos 00/M.N). Tendrán prioridad las solicitudes de apoyo a protocolos que sean tesis de alumnos de Maestría o Doctorado, en las que el investigador responsable del protocolo esté registrado como tutor o alumno para ese protocolo de tesis.

1.2.2. Personal institucional **con calificación curricular vigente**. Se podrá concursar por un monto hasta de **\$300,000.00** (trescientos mil pesos 00/M.N.). Tendrán prioridad las solicitudes de apoyo a protocolos que sean tesis de alumnos de Maestría o Doctorado, en las que el investigador responsable del protocolo esté registrado como tutor o alumno para ese protocolo de tesis.

## 1.3. Restricciones para participar

1.3.1. Sólo se considerarán las propuestas que **no estén recibiendo, no hayan recibido o concursen en el mismo ejercicio por recursos institucionales** diferentes a ésta convocatoria y que tampoco estén ejerciendo recursos de otras entidades para la misma propuesta .

1.3.2. **No podrán participar** los investigadores o el personal de salud que en convocatorias institucionales, a partir del año **2005**, omitieron la presentación de informes técnicos o financieros de protocolos de investigación en salud con financiamiento institucional, como corresponda.

1.3.3. Cada investigador podrá participar como investigador **responsable** en **no más de un** protocolo de investigación.

1.3.4 El Titular de la UEIPS, así como el Coordinador y los Jefes de División de la CIS, no podrán participar como investigadores responsables en los protocolos que estén concursando para la obtención de financiamiento.

## 2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

2.1. Ser personal que labora en el área de la salud, y que cuenta **con una plaza vigente de base o de confianza** en el IMSS.

2.2. Enviar los documentos completos y legibles y la información que se describen a continuación, en tiempo y forma, en formato electrónico, a través de la página web <http://www.cis.gob.mx> (los anexos están disponibles en la misma página):

- Solicitud de apoyo financiero, que deberá completarse correctamente y sin omisiones en la página electrónica, con la información personal general (incluidos el domicilio y teléfono que son necesarios para la formalización) e información curricular actualizada del investigador (incluido el número de cédula profesional que es necesario para la formalización), **sin omisiones**.

- Copia comprobante de pago institucional del investigador responsable del protocolo, más reciente.

- En el caso de protocolos que correspondan a un trabajo de tesis de Maestría o de Doctorado, se deberá enviar copia del **documento oficial vigente que avale la inscripción, acreditado por la entidad académica**

**en la que se efectúa el curso**, en el que se identifique al investigador solicitante como alumno del programa de posgrado o como asesor o tutor de tesis, así como el título del protocolo de tesis, que debe coincidir con el del protocolo para el que se solicitan los recursos y al registrado por el CLIS o la CNIC, en su caso con las enmiendas correspondientes.

- Copia del dictamen de aprobación del CLIS o de la CNIC en el que se identifique al **investigador** que solicita el apoyo financiero como **responsable**, el **número de registro institucional** y el **título del protocolo** de investigación, en caso pertinente, la autorización de enmienda suscrita por el Presidente del Comité o Comisión que la autoriza. **No se aceptaran protocolos en proceso de registro.**

- Protocolo de investigación elaborado de acuerdo con las recomendaciones institucionales que se identifican en el Procedimiento para la solicitud, evaluación, autorización y seguimiento de apoyo financiero institucional a protocolos de investigación en salud 2810-003-004 (disponible en <http://www.cis.gob.mx/manuales.php>), en el que se identifique de manera clara la descripción específica de las necesidades a cubrir mediante los recursos que se solicitan y todos los anexos pertinentes, incluyendo un resumen estructurado y, en su caso, la carta de consentimiento informado.

- Justificación y desglose del presupuesto del protocolo de investigación de acuerdo al Procedimiento para la solicitud, evaluación, autorización y seguimiento de apoyo financiero institucional a protocolos de investigación en salud 2810-003-004 (disponible en <http://www.cis.gob.mx>).

- **Cronograma de actividades** del protocolo de investigación, con la descripción de las etapas de avance semestral, en las que se deberán de especificar los **productos entregables** en cada etapa. El cual será el sustento para identificar el avance en el desarrollo de la propuesta.

- Descripción de los **financiamientos institucionales** que ha recibido el investigador, incluyendo: el año en que los recibió, el título del protocolo correspondiente y los productos específicos que generó.

- En caso de ser investigador con calificación curricular institucional, **copia** del informe de evaluación curricular completo que documente que es **vigente**, al menos hasta la fecha de emisión de los resultados.

2.3. Los documentos completos y legibles, con la solicitud deberán enviarse por vía electrónica a partir del **26 de julio y hasta el 6 de septiembre de 2010 (no habrá prórrogas)**, a través de la página de la Coordinación de Investigación en Salud (<http://www.cis.gob.mx>).

2.3.1. El solicitante será el responsable de revisar si su solicitud ha sido adecuadamente recibida y cumple con los requisitos de esta Convocatoria, durante las 48 horas siguientes al envío a través de la página electrónica. Cuando el envío se haya efectuado durante el último día del periodo de recepción, el investigador perderá la opción de efectuar correcciones.

### 3. DISPOSICIONES GENERALES

3.1. Si la solicitud de apoyo financiero y los documentos que la acompañan, no cumplen con **todos** los requisitos que marca la presente Convocatoria, la solicitud **no** será aceptada para su evaluación.

3.2. Con la finalidad de que el protocolo sea debidamente evaluado y dictaminado por los evaluadores, el responsable del protocolo deberá indicar en el formato de la solicitud, **la categoría en la cual participa**, así como **el área de conocimiento** que considere más afín a la naturaleza del protocolo de investigación.

3.3. El dictamen que emita la Coordinación de Investigación en Salud será **inapelable**.

3.4. Los **resultados finales** se darán a conocer a partir del **19 de noviembre de 2010**.

3.5. El investigador responsable de cada propuesta a la que se le asigne apoyo financiero deberá firmar una carta compromiso dirigida a la Coordinación de Investigación en Salud y al Fondo de Investigación en Salud, en la que se comprometa a utilizar los recursos económicos de acuerdo a la propuesta autorizada, a desarrollar el protocolo de investigación de forma responsable, a entregar los productos intermedios y finales que se

describan en el mismo y a entregar oportunamente todos los informes ordinarios y extraordinarios que le correspondan; en conocimiento de que, en caso pertinente, deberá documentar de manera apropiada cualquier etapa del avance en el momento en que se le solicite.

3.6. El investigador responsable de cada propuesta a la que se le asigne apoyo financiero deberá entregar un informe semestral del avance del protocolo, congruente con el cronograma de actividades propuesto, deberá vigilar la conducción responsable de la investigación incluida su difusión, así como asegurar el adecuado resguardo de toda la información y documentos relacionados al protocolo de investigación y a su desarrollo, durante un periodo de al menos 5 años después de su conclusión. La información y los documentos deberán estar disponibles para revisión en cualquier momento.

3.7. La falta de cumplimiento en la entrega de los informes ordinarios o extraordinarios, así como la conducción irresponsable de la investigación serán motivo de la suspensión del ejercicio del financiamiento.

## **4. EVALUACION**

### **4.1 Consideraciones Generales**

4.1.1. La evaluación de todos los expedientes de solicitud de apoyo financiero, será coordinada por un Grupo Académico de Evaluación de Expedientes (GAEE), integrado por reconocidos investigadores titulares del propio Instituto, quienes no podrán estar ocupando cargos administrativos en las Áreas Directivas y Normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas.

4.1.2. Los miembros del GAEE no podrán participar en las reuniones en las cuales se evalúen las solicitudes de apoyo financiero presentadas por un grupo de investigación del que ellos formen parte.

4.1.3. El GAEE deberá emitir sus recomendaciones para la aceptación o rechazo de las propuestas, con apego a los términos de esta Convocatoria, a los “**Criterios de evaluación**” que se señalan en el siguiente apartado, en congruencia con las recomendaciones de los revisores y con apego al Procedimiento para la solicitud, evaluación, autorización y seguimiento de apoyo financiero institucional a protocolos de investigación en salud (2810-003-004). Para la evaluación de cada propuesta se solicitará la revisión, tanto del protocolo de investigación como de los productos entregables, por al menos dos investigadores en el área del conocimiento. En los casos en que este requisito no pueda cumplirse, la evaluación será llevada a cabo por al menos un investigador calificado y un experto en el área del conocimiento.

4.1.4. La Coordinación de Investigación en Salud emitirá los dictámenes con sustento en esta Convocatoria, en las recomendaciones del GAEE y en el presupuesto disponible

### **4.2 Criterios de Evaluación:**

4.2.1. Antecedentes de productividad científica de los investigadores que solicitan el apoyo financiero:

4.2.1.1 La experiencia en el área de conocimiento de los investigadores relacionados con el protocolo de investigación propuesto será determinada por los antecedentes de producción científica en la misma área. En el caso de que se proponga un protocolo relacionado a una nueva línea de investigación, se considerará la colaboración o vinculación con expertos, nacionales o extranjeros.

4.2.1.2 En el caso de que el investigador hubiera recibido apoyo financiero institucional previo para protocolo(s) de investigación en salud, se deberá considerar la calidad de los productos intermedios o terminales (por ejemplo, tesis o publicaciones) de cada protocolo para el que se otorgó el apoyo financiero.

4.2.2. Calidad de la propuesta de investigación:

4.2.2.1 La calidad del protocolo de investigación será determinada mediante la evaluación por pares, por parte de al menos dos investigadores calificados, con experiencia y competencia en el área del conocimiento principal del protocolo. En los casos en que este requisito no pueda cumplirse, la evaluación será llevada a cabo por al menos un investigador calificado y un experto en el área del conocimiento. Para

evaluar la calidad del protocolo se considerará su congruencia metodológica, originalidad, trascendencia y factibilidad.

4.2.2.2 Los productos intermedios y terminales de la solicitud que se evalúa, deberán ser congruentes con las características de la propuesta, considerando la formación de recursos humanos para la investigación, la publicación de los resultados en las mejores revistas internacionales del área y la optimización de recursos o la mejora de servicios institucionales.

#### 4.3 Aplicación de los Criterios de Evaluación

4.3.1 La evaluación de cada propuesta se deberá efectuar de acuerdo a la categoría de participación, con las siguientes consideraciones:

4.3.1.1 En el caso de **investigadores con calificación curricular vigente**, de acuerdo con su trayectoria científica:

4.3.1.2 Cuando el investigador responsable cuente con una trayectoria científica consolidada, la propuesta se analizará considerando principalmente: la evaluación del protocolo que realicen los revisores, los antecedentes de productividad científica y de formación de recursos humanos para la investigación, la formación de recursos humanos que se planea efectuar durante la realización del protocolo que se propone y, en caso pertinente, la entrega de productos intermedios o terminales de apoyo(s) financiero(s) previo(s).

4.3.1.3 Cuando el investigador responsable cuente con una trayectoria científica incipiente, la propuesta se analizará considerando principalmente: la evaluación del protocolo que realicen los revisores, la originalidad y calidad del protocolo de investigación que se propone, además de la formación académica, antecedentes de productividad científica y, en su caso, entrega de productos intermedios o terminales de apoyo(s) financiero(s) previo(s).

4.3.2 En el caso de **investigadores sin calificación curricular vigente o de personal de salud que no este calificado**. La propuesta se analizará considerando principalmente: la evaluación del protocolo que realicen los revisores, la calidad y originalidad del protocolo de investigación que se propone, el objetivo de optimización de recursos y/o mejora de servicios y, en su caso, la trayectoria científica y la entrega de productos intermedios o terminales de apoyo(s) financiero(s) previo(s).

#### 5. FORMALIZACION

5.1. Después de que los responsables de las propuestas que resulten beneficiadas hayan entregado la Carta Compromiso, como se refiere en el apartado 3.6 de esta Convocatoria, deberán apegarse al Procedimiento para la formalización del convenio específico de financiamiento de protocolos de investigación en salud y proyectos para el desarrollo de la investigación del Instituto Mexicano del Seguro Social (2800-003-001), para que se formalice la asignación de los recursos y al Procedimiento para la administración y el ejercicio de los recursos financieros asignados a protocolos de investigación en salud y a proyectos para el desarrollo de la investigación en el Fondo de Investigación en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (2800-003-002) para el ejercicio de los recursos.

#### 6. SITUACIONES NO PREVISTAS

6.1. En el caso de presentarse circunstancias no previstas en ésta Convocatoria ni en los procedimientos institucionales 2800-003- 001 (Procedimiento para la formalización del convenio específico de financiamiento de protocolos de investigación en salud y proyectos para el desarrollo de la investigación del Instituto Mexicano del Seguro Social), 2800-003-002 (Procedimiento para la administración y el ejercicio de los recursos financieros asignados a protocolos de investigación en salud y a proyectos para el desarrollo de la investigación en el fondo de investigación en salud del Mexicano del Seguro Social) y 2810-003-004 (Procedimiento para la solicitud, evaluación, autorización y seguimiento de apoyo financiero institucional a protocolos de investigación en salud), que están disponibles en la página electrónica [www.cis.gob.mx](http://www.cis.gob.mx), el responsable del Apoyo Financiero deberá

comunicarlo mediante oficio, de manera clara y sucinta, al Responsable de la Coordinación de Investigación en Salud, ubicada en el 4to piso de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, C.P. 06720, México D.F.

6.2 En el oficio en el que se describa toda circunstancia extraordinaria, deberá identificarse con claridad el nombre de cada colaborador junto a su firma, la fecha en que se presentó la circunstancia extraordinaria, la fecha en la que se suscribe el oficio y la denominación y fecha de emisión de la Convocatoria mediante la que se asignó el Apoyo Financiero.

México, D. F., a 23 de julio de 2010.



**DR. ALBERTO LIFSHITZ GUINZBERG**  
Jefe de la Unidad de Educación Investigación y  
Políticas de Salud



**DR. FABIO A. SALAMANCA GÓMEZ**  
Coordinador de Investigación en Salud